



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : BLANCA CECILIA PIÑEROS
DEMANDADO : HEREDEROS DE SANTOS PERALTA SOGAMOSO
RADICACION : 2021-00470

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. Al despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD que por intermedio de apoderado presentó la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS contra FREDY PERALTA GUTIERREZ en calidad de heredero determinado de SANTOS PERALTA SOGAMOSO y demás herederos indeterminados de éste.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

Decrétese la práctica del EXAMEN de ADN a las siguientes personas: a BLANCA CECILIA PIÑEROS y a los restos mortales de SANTOS PERALTA SOGAMOSO.

OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal para que realice el examen de ADN. El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si BLANCA CECILIA PIÑEROS, es hija o no de SANTOS PERALTA SOGAMOSO. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.
- d. Frecuencias poblacionales utilizadas.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cadena de Custodia.

EMPLÁCESE los herederos indeterminados de SANTOS PERALTA SOGAMOSO, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : BLANCA CECILIA PIÑEROS
DEMANDADO : HEREDEROS DE SANTOS PERALTA SOGAMOSO
RADICACION : 2021-00470

República). Una vez se acredite la publicación por secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se reconoce personería al abogado MIGUEL ALFONSO MOLANO BECERRA para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ**

